



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., 12 de febrero de 2008

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100007408**, presentada el día 16 de enero de 2008.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de enero de 2008 se recibió la solicitud número 1117100007408, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“Solicito el presupuesto ejercido para imprimir con impresas propias y/o con terceros libros de tapa dura y de tapa rustica, señalando por cada titulo acabado (rustico o tapa dura) y el número de ejemplares impreso para los años 2005, 2006 y 2007*

**Otros datos para su localización**

*Solicito la relación de consumos y/o impresiones totales de libros de tapa dura y de tapa rustica para los años 2005, 2006 y 2007 por el Instituto Politécnico Nacional.” (sic)*

**SEGUNDO.-** Radicada la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 16 de enero de 2008 se procedió a turnarla a la Secretaría de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/0089, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** A través del oficio número SSE/083/08 de fecha 23 de enero de 2008, la Secretaría de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional, comunicó:

*“Me refiero a su oficio AG-UE-01-08/0089, a través del cual remite solicitud de información a esta secretaría, No. 1117100007408, relativa al presupuesto ejercido para imprimir con empresas propias y/o con terceros libros de tapa dura y de tapa rustica, señalando por cada título acabado (rustico o tapa dura) y el número de ejemplares impresos para los años 2005,2006 y 2007.*

*Al respecto, adjunto al presente sírvase encontrar, respuesta a dicha solicitud de la Dirección de Bibliotecas oficio No. DB\_Q30000\_CO\_51/08, del pasado 22 de enero del año en curso, según se indica en anexo.” (sic)*

Anexo



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

Por medio del oficio número DB\_Q30000\_CO\_51/08 de fecha 22 de enero de 2008, el Coordinador de Sistemas Académicos de la Secretaría de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

*“En atención al turno número SSE/CSA/001, referencia AG-UE-01-08/0089, recibida en esta Dirección el 18 del mes y año en curso, envió a usted respuesta a la solicitud de información número 1117100007408, que fue formulada a través del sistema de Solicitudes de Información (SISI), a través del documento AG-UE-01-08/0089.*

*Respuesta: La Dirección de Bibliotecas no ha realizado acciones que ejerzan presupuesto para imprimir con impresoras propias y/o con terceros libros de tapa dura y de tapa rústica.*

*Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.” (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información se cercioró de la búsqueda, dentro de los archivos de la Unidad Administrativa: Secretaría de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional, respecto a:

*“Solicito el presupuesto ejercido para imprimir con impresoras propias y/o con terceros libros de tapa dura y de tapa rústica, señalando por cada título acabado (rústico o tapa dura) y el número de ejemplares impreso para los años 2005, 2006 y 2007*

*Otros datos para su localización*

*Solicito la relación de consumos y/o impresiones totales de libros de tapa dura y de tapa rústica para los años 2005, 2006 y 2007 por el Instituto Politécnico Nacional.” (sic)*

Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Servicios Educativos a través del oficio número SSE/083/08 de fecha 23 de enero de 2008 que hace referencia al oficio número DB\_Q30000\_CO\_51/08 de fecha 22 de enero de 2008, el Coordinador de Sistemas Académicos de la Secretaría de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*“En atención al turno número SSE/CSA/001, referencia AG-UE-01-08/0089, recibida en esta Dirección el 18 del mes y año en curso, envío a usted respuesta a la solicitud de información número 1117100007408, que fue formulada a través del sistema de Solicitudes de Información (SISI), a través del documento AG-UE-01-08/0089.*

*Respuesta: La Dirección de Bibliotecas no ha realizado acciones que ejerzan presupuesto para imprimir con impresas propias y/o con terceros libros de tapa dura y de tapa rústica.*

*Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.” (sic)*

Por lo que de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y toda vez que no existe obligación normativa para generar los documentos solicitados, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular en la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular referente a: ***“Solicito el presupuesto ejercido para imprimir con impresas propias y/o con terceros libros de tapa dura y de tapa rústica, señalando por cada título acabado (rústico o tapa dura) y el número de ejemplares impreso para los años 2005, 2006 y 2007.”*** (sic); por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante respecto de la información requerida que es **INEXISTENTE**, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente Resolución, en cumplimiento a los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51, 73, fracciones II, V de su Reglamento.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
**Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz**  
Presidente del Comité de Información

**Lic. Rodrigo Martínez Sandoval**  
Titular del Órgano Interno de Control

  
**Lic. Pedro V. Suárez Velázquez**  
Titular de la Unidad de Enlace

LACO/PVSV/2015/SZZB  
7408-Inex-protocolo para imprimir con impresora pro o 3 libros de tapa ruda